MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

CONTRATACION DIRECTA N°20/2013

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO"

CONTRATO N° 17/2013

"GT SCIENTIFIC S.A."

ID Nº 259.459

Asunción, Paraguay

-2013-

CONTRATO N° 17/2013

C.D. N° 20/2.013 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GT SCIENTIFIC S.A.

Entre: EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° **981.828**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominada en adelante el CONTRAPARTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** con Ruc N° 80000084-6, domiciliada en Pa´i Pérez 552 c/ Azara, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono N° 021 200-134 representada para este acto por el **Sr. Derlis Miguel Paredes Ledezma** , con Cédula de Identidad N° 399.246 , denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

"ADQUSICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO"

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación en la cual se establecen las Condiciones del Llamado;
b) La carta oferta presentada por el Vendedor;
c) La Notificación de Adjudicación de fecha: **24/09/2013;**
d) El cuadro de Precios Adjudicados.-
e) La Notificación de Rectificación de Adjudicación de fecha: **25/10/2013**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **"350"**, objeto del gasto específico **"351"**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, hasta la suma de Gs. **105.000.000 (Guaraníes Ciento Cinco Millones).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **259.459**.-

GT Scientific S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de: La Contratación Directa N° **20/2.013, "Adquisición de Reactivos para el Laboratorio"**, convocado por la **Sub-UOC N° 46**, Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, la adjudicación fue realizada por **Resolución D.O.C. N° 34** de fecha **17 de Setiembre del 2.013**, y su correspondiente Resolución de Rectificación **D.G.O.C N° 130** de fecha 24 Octubre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es la suma de **Gs. 4.613.180 (Guaraníes Cuatro Millones**

GT SCIENTIFIC									
Ítem	**Código - Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
29	41116004-061	N-1 Naftiletilen Diamino p.a. C12H14N2HCL	SIGMA	USA	Unidad	Frasco x 25 gr.	1	1.124.050	1.124.050
30	41116015-9915	Estándar Analítico de Tolclofos Metil	SIGMA	USA	Unidad	Frasco x 250 gr.	1	642.480	642.480
66	41116015-9765	Estándar Analítico de 2,4' DDE	SIGMA	USA	Unidad	Frasco x 50 mg.	1	2.262.380	2.262.380
68	41116015-9765	Estándar Analítico de 4,4' DDE	SIGMA	USA	Unidad	Frasco x 100 mg	1	584.270	584.270
TOTAL									**4.613.180**

Monto Total Adjudicado: **Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Trece Mil Ciento Ochenta.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco SUDAMERIS BANK , Cuenta Corriente N° **10.52032/0.-**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del **IPC publicado por el BCP** haya sufrido una variación igual o mayor al **15% (quince por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GT Scientific S.A.

IPC 1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.-

IPC 0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-

Condiciones de pago A CREDITO, previa presentación de las Facturas correspondientes.-
El pago se realizara dentro de los 60 días de la aprobación de la factura y de los Servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.013** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El contrato tendrá una duración desde: **LA FIRMA DEL MISMO** hasta el **31/12/2.013** y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

7.2 El lugar de Entrega: La Entrega del servicio se realizará en el Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, sito en Eugenio A. Garay N° 152 c/ Virgen del Rosario – San Lorenzo.-

7.3 Plan de Entregas: Los Ítems adjudicados se deberán entregar conforme a las necesidades de la Contratante.-

7.4 Plazo de Entrega de los Bienes: Las entregas de los productos se realizarán en un plazo máximo de 60 (Sesenta) días hábiles a partir de la Recepción física de la Orden de Compra por parte del Proveedor.-

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Salud Ambiental - **DIGESA**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051

Las Multas por atrasos serán del 1(uno) % del valor total del servicio en demora por cada Semana de atraso.-

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley 2051/03).-

La Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad con el Art. 39 Inc. B y C de la Ley 2051/03, será del 10% del monto total del Contrato, con una vigencia de 30 días posteriores

GT Scientific S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Patrick
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

a la vigencia del Contrato, y podrá adoptar alguna de las dos formas estipuladas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 21.909.-

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
29	41116004-061	N-1 Naftiletilen Diamino p.a. C12H14N2HCL	Calidad P.A. Frasco x 25mg como mínimo	FRASCO x 25mg como mínimo	UNIDAD	1
30	41116015-9915	Estándar Analítico de Tolclofos Metil	Estándar analítico de Tolclofos Metil. Frasco de 250mg. Como mínimo. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2015 con certificado de análisis. Presentar catálogo con especificaciones de la oferta para evaluación.	FRASCO x 250mg como mínimo	UNIDAD	1
66	41116015-9765	Estándar Analitico de 2,4' DDE	Estándar analítico de 2,4' DDE. Frasco de 50mg. Como mínimo. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2015 con certificado de análisis. Presentar catálogo con especificaciones de la oferta para evaluación.	FRASCO x 50mg como mínimo	UNIDAD	1
68	41116015-9765	Estándar Analitico de 4,4' DDE	Estándar analítico de 4,4' DDE. Frasco de 100mg. Como mínimo. Fecha de vencimiento para el reactivo que corresponda no menor al 2015 con certificado de análisis. Presentar catálogo con especificaciones de la oferta para evaluación.	FRASCO x 100mg como mínimo	UNIDAD	1

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión de Contrato.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el

Scientific S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay"

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del 2013.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SR. DERLIS MIGUEL PAREDES LEDEZMA
REPRESENTANTE LEGAL
"GT SCIENTIFIC S.A."

GT Scientific S.A.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL POR SENASA

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL